

## ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### FÉ DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento denominado Acuerdo N° 98 del 7/10/2020 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del SGR, y con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.”*, suscrito el día siete (7) del mes de octubre de 2020, se consignó como error de transcripción el nombre del título No. VII, por lo cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* se procede a precisar la información contenida en el acto administrativo.

Se certifica que la información acá contenida no modifica las decisiones adoptadas por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 81 realizada el día 29 de septiembre de 2020 en la modalidad de no presencial.

En consideración de lo anterior, se precisa la información del título VII del Acuerdo No. 98 de 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, como aparece a continuación:

#### Información incorrecta:

### TITULO VII

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CTEI Y VOCACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERRITORIOS**

**ARTÍCULO 41.** ADICIONAR el texto al numeral 20. “Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías” de los términos de referencia de la convocatoria, el cual quedará así:

*“Podrán completar el trámite del cumplimiento de los requisitos de viabilización de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR hasta el 30 de diciembre de 2020, los proyectos de inversión en listado de elegibles que con fecha al 30 de septiembre de 2020 adelantaron la estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada fueron transferidos a la Secretaría Técnica del OCAD a través del SUIFP SGR para la verificación de los requisitos de viabilización, que cuenten con recursos disponibles para la entidad territorial, de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria.*

*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará a los proponentes sobre la condición de recursos del departamento de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria y las decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR”.*



Información correcta:

## TITULO VII

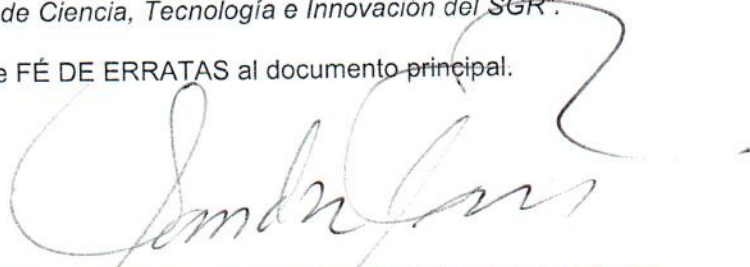
### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTEI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN

**ARTÍCULO 41.** ADICIONAR el texto al numeral 20. "Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías" de los términos de referencia de la convocatoria, el cual quedará así:

*"Podrán completar el trámite del cumplimiento de los requisitos de viabilización de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR hasta el 30 de diciembre de 2020, los proyectos de inversión en listado de elegibles que con fecha al 30 de septiembre de 2020 adelantaron la estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada y fueron transferidos a la Secretaría Técnica del OCAD a través del SUIFP SGR para la verificación de los requisitos de viabilización, que cuenten con recursos disponibles para la entidad territorial, de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria.*

*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará a los proponentes sobre la condición de recursos del departamento de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria y las decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR".*

Anéxese la presente FÉ DE ERRATAS al documento principal.



Sandra de las Lajas Torres Paz  
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
PRESIDENTA DELEGADA  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Nelson Andrés Calderón Guzmán  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Melissa Jiménez Rojas  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Edwin Mendoza Dueñas  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

